

Universidad Sacional de Rio Cuarto Tacultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Saturales

VISTO la propuesta elevada por la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para el dictado del Curso Extracurricular de Postgrado: "GESTIÓN Y TECNOLOGÍAS DE PROCESOS DE NEGOCIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad apoyar la realización de actividades extracurriculares de Postgrado.

Que se cuenta con el informe de la Secretaría de Postgrado de la Facultad.

Que el mismo se encuadra en las reglamentaciones vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el dictado del Curso Extracurricular de Postgrado: "GESTIÓN Y TECNOLOGÍAS DE PROCESOS DE NEGOCIOS", destinado a alumnos de carreras de post-grado, Docentes y/o Graduados en Informática, carreras afines y cualquier Profesional relacionado con las Ciencias de la Computación, que se llevará a cabo durante los meses de Septiembre a Noviembre del corriente año, con una carga de 40 horas totales.

ARTICULO 2do.- Nombrar como Coordinador y Docente responsable al Mg. Gustavo Ariel GONZALEZ (D.N.I. Nro. 23.226.869), docente del Departamento de Computación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTICULO 3ro.- Establecer que se cobrará un arancel general de \$ 300,00 (PESOS TRECIENTOS), quedando exceptuados Docentes y Graduados del Departamento de Computación de esta Facultad.

ARTICULO 4to.- Establecer que el Código asignado para el Curso Extracurricular de Post-Grado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es "PSG- CP4- A 656".

Dra. Rosa Libratas Fa Goss. y N



Universidad Sacional de Rio Cuarto Tacultad de Ciencias Exactas, Físico Químicas y Saturales

ARTÍCULO 5to.- Determinar que el Coordinador del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 082/07), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los alumnos.

ARTICULO 6to.- Dejar establecido que la certificación del Coordinador y Profesor Responsable del mencionado Curso, se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTICULO 7mo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION Nro.:

248

Mgr. Marcela Elena DANIELE Sec. Técnica Fac. Cy. Exactas Fco-Qcas. y Nat. Decaria Fac. Ce. Exactas Foo-Qoas, y Nat.